Medellín, agosto 15 de 2025

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.193 - 50** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES

COMERCIALES

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones agosto 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025060193345	Agosto 13	3	2025060193363	Agosto 13	25
2025060193346	Agosto 13	5	2025060193364	Agosto 13	27
2025060193348	Agosto 13	7	2025060193365	Agosto 13	29
2025060193350	Agosto 13	9	2025060193368	Agosto 13	31
2025060193352	Agosto 13	11	2025060193370	Agosto 13	33
2025060193353	Agosto 13	13	2025060193371	Agosto 13	35
2025060193355	Agosto 13	15	2025060193373	Agosto 13	37
2025060193356	Agosto 13	17	2025060193376	Agosto 13	39
2025060193357	Agosto 13	19	2025060193379	Agosto 13	41
2025060193358	Agosto 13	21	2025060193382	Agosto 13	43
2025060193360	Agosto 13	23	2025060193383	Agosto 13	45

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PLATAS ARRIBA-SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PLATAS ARRIBA-SECTOR LA ESPERANZA,** del municipio de **ARBOLETES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 8163 del 12/10/2000 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 121 del 13/03/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedio a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PLATAS ARRIBA-SECTOR LA ESPERANZA,** del municipio de **ARBOLETES (ANT)**, con Personería Jurídica número 8163 del 12/10/2000 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO· Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos Augusto	13/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193346
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOMINAS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOMINAS,** del municipio de **REMEDIOS (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 90412 del 21/04/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 75 del 05/07/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOMINAS,** del municipio de **REMEDIOS (ANT)**, con Personeria Juridica numero 90412 del 21/04/2010 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA TAPADA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA TAPADA,** del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 158 del 27/07/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 29 del 05/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO· Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCA TAPADA,** del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 158 del 27/07/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos A Muñoz P	06/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193350
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PROVIDENCIA,** del municipio de **SAN ROQUE (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 21 del 06/02/1967 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 38 del 08/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PROVIDENCIA,** del municipio de **SAN ROQUE (ANT)**, con Personeria Juridica numero 21 del 06/02/1967 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SALAZAR,** del municipio de **CAICEDO (ANT)**, con personería juridica otorgada mediante Resolución número 653 del 13/03/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 330 del 11/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SALAZAR,** del municipio de **CAICEDO (ANT)**, con Personeria Juridica numero 653 del 13/03/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y reviso	Hector Correa Ángel		11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL,** del municipio de **EL SANTUARIO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 136 del 10/03/1977 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 491 del 10/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL,** del municipio de **EL SANTUARIO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 136 del 10/03/1977 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez Restrepo	12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez Restrepo	12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193355
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PORTON DE LA VEGA II ETAPA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PORTON DE LA VEGA II ETAPA,** del municipio de **PUERTO BERRIO (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 7605 del 04/10/2001 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 12 del 17/07/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA PORTON DE LA VEGA II ETAPA,** del municipio de **PUERTO BERRIO (ANT)**, con Personeria Juridica numero 7605 del 04/10/2001 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAMARGO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAMARGO,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3224 del 21/10/1980 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 97 del 12/12/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN DE LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAMARGO,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 3224 del 21/10/1980 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno C

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez	12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo	María Isabel Ramírez	12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DE LA VENTA DEL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANT)"

La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DE LA VENTA,** del municipio de **LIBORINA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 180 del 03/11/1967 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y artículos, según consta en el acta numero 12 del 15/09/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION DE LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL CARMEN DE LA VENTA,** del municipio de **LIBORINA (ANT)**, con Personería Jurídica número 180 del 03/11/1967 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RESOLUCION

ARTICULO TERCERO. Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hector Correa Ángel		11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MONTECARLO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MONTECARLO,** del municipio de **CHIGORODÓ (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 165 del 18/09/1995 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 5 del 02/08/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MONTECARLO,** del municipio de **CHIGORODÓ (ANT)**, con Personería Juridica número 165 del 18/09/1995 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO· Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana_CMUNOZPA	Carlos Augusto P	11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4408 del 25/07/1973 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 273 del 07/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA AURORA,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 4408 del 25/07/1973 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193363
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PICARDIA DEL MUNICIPIO DE AMALFI (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PICARDIA,** del municipio de **AMALFI (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 190 del 10/10/1991 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 241 del 29/06/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PICARDIA,** del municipio de **AMALFI (ANT)**, con Personeria Juridica numero 190 del 10/10/1991 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MANTA GORDA DEL MUNICIPIO DE TURBO (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MANTA GORDA,** del municipio de **TURBO (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 20 del 24/02/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 8 del 04/07/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificacion y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MANTA GORDA,** del municipio de **TURBO (ANT)**, con Personería Jurídica número 20 del 24/02/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO· Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos A Muñoz P	11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENOS AIRES,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4029 del 26/12/1978 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 304 del 09/09/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BUENOS AIRES,** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 4029 del 26/12/1978 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y Ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ISAIAS DEL MUNICIPIO DE TURBO (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ISAIAS,** del municipio de **TURBO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 3299 del 23/10/1980 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y artículos, según consta en el acta número 70 del 14/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO· Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ISAIAS,** del municipio de **TURBO (ANT)**, con Personeria Jurídica número 3299 del 23/10/1980 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	CarlosArduar	11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193370
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA AGUADA VEREDA TRES PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE MACEO (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA AGUADA VEREDA TRES PIEDRAS,** del municipio de **MACEO (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 2023060005600 del 27/02/2023 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 128 del 26/07/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA AGUADA VEREDA TRES PIEDRAS,** del municipio de **MACEO (ANT)**, con Personeria Juridica numero 2023060005600 del 27/02/2023 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marín		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ROMERAL ABAJO DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ROMERAL ABAJO,** del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 5674 del 28/01/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 10 del 22/03/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ROMERAL ABAJO,** del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 5674 del 28/01/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193373
Fecha 13/08/2025
Tipo
RESPUESTA
A
SOLICITUD

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOS BOCAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOS BOCAS,** del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ (ANT)**, con personeria jurídica otorgada mediante Resolución número 25405 del 13/09/2011 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 20 del 06/08/2024 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

Que la La Direccion de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revision, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DOS BOCAS,** del municipio de **SAN JUAN DE URABÁ (ANT)**, con Personería Jurídica número 25405 del 13/09/2011 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos A Muñoz	11/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZANCUDO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZANCUDO,** del municipio de **FREDONIA (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 970 del 17/04/1980 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 100 del 05/08/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificacion y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZANCUDO,** del municipio de **FREDONIA (ANT)**, con Personeria Jurídica numero 970 del 17/04/1980 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO· Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos A Muñoz P	12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193379
Fecha 13/08/2025
Tipo
RESOLUCIÓN

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA MARIA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANT)"

La Direccion de Partıcipación Comunıtarıa y Cıudadana adscrita a la Secretaría de Gobıerno a solicitud de la parte ınteresada y en ejercicio de sus atrıbuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentarıo 1066 de 2015 sustituıdo parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA MARIA LA NUEVA,** del municipio de **APARTADÓ (ANT)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 168 del 02/08/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se ınscrıba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentarıo 1066 de 2015 sustituıdo parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sıdo estudıados y debatıdos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modıfıcacıones en algunos de sus capıtulos y artículos, según consta en el acta número 53 del 06/07/2025 Las modıfıcacıones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACION POR LEY

Que la La Dirección de Partıcipación Comunıtarıa y Cıudadana adscrita a la Secretarıa de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verıfıcacion y aprobación de la ınformación suministrada, en atención a los fines del Estado y el prıncipio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materıa

En mérıto de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO· Inscrıbır la reforma ıntroducıda en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA MARIA LA NUEVA,** del municipio de **APARTADÓ (ANT)**, con Personería Jurídica número 168 del 02/08/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carlos Augusto Muñoz Paniagua- Profesional Universitario- Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana CMUNOZPA	Carlos A Muñoz P	12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado S 2025060193382
Fecha 13/08/2025
Tipo RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE ANORÍ (ANT)"

La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD,** del municipio de **ANORÍ (ANT)**, con personeria juridica otorgada mediante Resolucion numero 111 del 10/08/1989 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicito a traves de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunion de Asamblea General, despues de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideracion y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capitulos y articulos, segun consta en el acta numero 123 del 24/03/2025 Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su funcion administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontro que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD,** del municipio de **ANORI (ANT)**, con Personeria Juridica numero 111 del 10/08/1989 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el contenido de la presente resolucion a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora De Participacion Comunitaria Y Ciudadana
Secretaria De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Silvia Inés Avendaño Marin		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: S 2025060193383
Fecha: 13/08/2025
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MOSQUITA DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, El Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MOSQUITA,** del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 383 del 02/02/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 288 del 19/07/2025. Las modificaciones aprobadas propendieron por la ACTUALIZACIÓN POR LEY.

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MOSQUITA,** del municipio de **GUARNE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 383 del 02/02/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

RESOLUCION

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Moreno

CATALINA MORENO CRUZ
Directora de Participación Comunitaria y ciudadana
Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo		12/08/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Radicado: S 2025000736
Fecha: 13/08/2025
Tipo:
RESOLUCIONES
2025000736

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2025000729 DEL 11/08/2025 QUE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS DEL CLUB "GUATAPE FUTBOL CLUB"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que el club, "GUATAPE FUTBOL CLUB", con NIT 900.658.775-9 es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Guatape, con personería jurídica reconocida por **INDEPORTES ANTIOQUIA** mediante resolución Nº 00844 del 09/09/2013, publicada en la Gaceta Departamental

4. Que en la documentación entregada por el club "GUATAPE FUTBOL CLUB", a través de radicado 202502002743 el día 25 de abril de 2025 aparecía el señor OSCAR EDUARDO USME SANCHEZ como presidente electo y en su calidad había solicitado la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios. A dicha documentación se le hicieron observaciones.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

5. Que INDEPORTES ANTIOQUIA, con fundamento en las aclaraciones presentadas por el club deportivo con los radicados 202503005360 y 202503005368 del 17/07/2025, expidió la Resolución 2025000729 del 11/08/2025, por medio de la cual se inscribió al señor Oscar Eduardo Usme como presidente y a los demás dignatarios que fueron elegidos en la Asamblea ordinaria del 22/02/2025 lo que consta en el Acta de asamblea número 13 de la misma fecha y en reunión del Comité Ejecutivo según el Acta de la misma fecha y en resolución No 3 del 22/02/2025, en la que se distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos.

6. Que se expidió el mencionado acto administrativo de inscripción de dignatarios, (2025000729 del 11/08/2025) en el cual aparece OSCAR EDUARDO USME SANCHEZ como representante legal inscrito en su calidad de presidente, electo en febrero de 2025, omitiendo por un error involuntario de la entidad, que en los documentos de subsanación entregados con los radicados 202503005360 y 202503005368 de julio 17 del año en curso, éste había presentado su renuncia después de la asamblea de elección, es decir, el día 2 de mayo de 2025.

Radicado: S 2025000736
Fecha: 13/08/2025
Tipo:
RESOLUCIONES
2025000736

7. Que ante la renuncia del señor USME SANCHEZ, en reunión del órgano de administración del día 23 de mayo de 2025, lo que consta en el acta N0 147 de la misma fecha, estos eligieron a la señora SANDRA MILENA PARRA FLOREZ, con cedula de ciudadanía No 21.788.792, en su reemplazo como nueva presidenta. Con ocasión de ello, se debe modificar la resolución 2025000729, en el sentido que la presidente electa ya es la señora SANDRA MILENA PARRA FLOREZ.

8. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 2025000729 del 11/08/2025, en el sentido de Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora, SANDRA MILENA PARRA FLOREZ, con cedula de ciudadanía No 21.788.792 como Representante Legal, en su calidad de Presidente del club "GUATAPE FUTBOL CLUB", con domicilio en el municipio de Guatape. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

NOMBRE	CARGO	DOC. IDENTIDAD
GUSTAVO JIMENEZ RAMIREZ	Secretario	C.C 1.037.236.752
EDWIN DAVID GOEZ URREA	Tesorero	C.C 98.512.913
LUISA FERNANDA MARTINEZ JARAMILLO	Revisor Fiscal	C.C.1.037.502.407 TP--T
DEISY YURANY GIRALDO TABARES	Comisión Disciplinaria	C.C 1.037.237.967
JORGE LUIS GOMEZ SANCHEZ	Comisión Disciplinaria	C.C 1.037.238.183
EDGAR ESTRADA	Comisión Disciplinaria	C.C 70.875.510

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El periodo de los dignatarios será de 4 años, contados a partir del 22/02/2025 hasta el 21/02/2029 de acuerdo con las actas y los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Radicado: S 2025000736
Fecha: 13/08/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

2025000736

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Teresa Muñoz – PU Oficina Asesora Jurídica		11/08/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		11/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164933 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de agosto del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"